

Las madres y las viudas de la Independencia

MARÍA HIMELDA RAMÍREZ

MADRES Y VIUDAS EN TIEMPOS DIFÍCILES

Magdalena Ortega y Mesa envió, entre 1795 y 1796, tres cartas: una dirigida a la reina María Luisa de Parma, otra al mismo rey Carlos IV y la última al influyente ministro Manuel Godoy. En las tres intercedía por un juicio justo en el proceso seguido a Antonio Nariño, su esposo, condenado al destierro y a la prisión por la traducción del francés al castellano de una selección de artículos de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano en 1793, así como por haberlos impreso y divulgado. Magdalena Ortega reclamaba también un trato justo para ella como esposa y como madre. Sus cuatro niños contaban con apenas ocho, siete y tres años de edad, y el último de ellos con menos de un año en el momento de la detención de su padre, la confiscación de sus bienes y el desalojo de su residencia. La autora de las cartas anuncia en sus reclamos los riesgos de la orfandad de sus hijos a tan temprana edad y de su viudez, ante las condiciones ignominiosas de reclusión a que estaba sometido Nariño y la enfermedad que contrajo por ello (Santos Molano, 2010, pp. 69-107). Aunque las cartas no obtuvieron respuesta, revelan una convicción de la autora, que con seguridad fue compartida por otras mujeres de su tiempo, en cuanto a la autoridad que tenía la palabra de la esposa y la madre, y también de los recursos legales para lograr justicia.

En la sociedad colonial, las *peticiones* fueron un recurso usado por las personas o las entidades para reclamar ante las autoridades por lo justo; las mujeres, en diferentes oportunidades durante la crisis de la Independencia, también las usaron. Ellas mediaban por sus hijos o sus esposos en los casos en que, a su juicio, eran castigados de manera injusta con la reclusión carcelaria u otras represalias. También solicitaban compensaciones económicas como acreencias legítimas por



Sobre este retrato se ha afirmado, polémicamente, que representa a Magdalena Ortega y Mesa, esposa de Antonio Nariño. Su historia de apoyo y resistencia es referente para entender la relevancia que tuvieron las acciones femeninas en las guerras de Independencia.

Dama santafereña

Joaquín Gutiérrez

1801

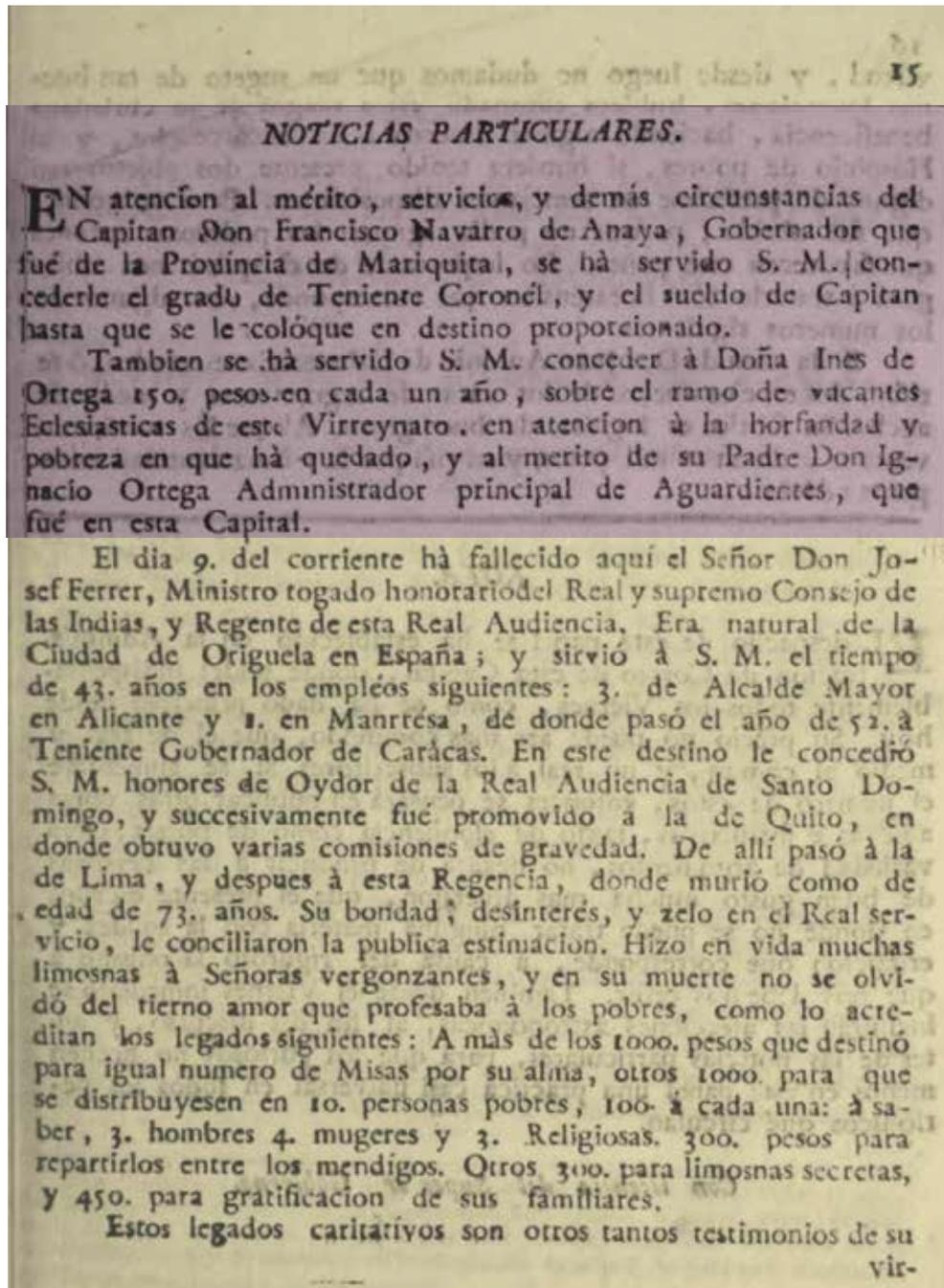
© Colección Museo de la Independencia - Casa del Florero
Reproducción de Jairo Gómez

Doctora en historia de América de la Universidad de Barcelona. Magíster en historia de la Universidad Nacional de Colombia y licenciada en trabajo social de la misma universidad.

Fragmento de la sección
"Noticias Particulares", del *Papel
Periódico de Santafé de Bogotá*
(n.º 2), que describe el caso de
una mujer a la que le conceden
una compensación económica
por la muerte de su padre.

18 febrero de 1791

Colección Biblioteca Luis Ángel Arango



DERECHA

Esta obra forma parte de los cuadros históricos pintados por José María Espinosa como testimonio y referencia de la Campaña del Sur liderada por Antonio Nariño en la Nueva Granada. Del enfrentamiento ocurrido el 9 de mayo de 1814, la representación destaca la figura de Nariño empuñando la espada. Igualmente se distingue en primer plano una curiosa escena en que dos indígenas desollan una res mientras otros, al costado, se ocultan atemorizados.

Batalla de Tacines

José María Espinosa

ca. 1850

Colección Museo Nacional de Colombia

Reproducción de Enesto Monsalve Pino

el fallecimiento de sus esposos o de los hijos en operaciones del servicio, bien fuera en actividades de la administración, en las contiendas bélicas, en los diferentes ciclos de las ejecuciones o durante sus desplazamientos por motivo de los destierros.

Entre ellas, Francisca Villamil, viuda y madre de un hijo menor, el 25 de abril de 1818 solicita su libertad, pues este permanecía detenido desde hacía cinco meses por la acusación de un presbítero que huía del levantamiento de los hermanos Almeida. El 18 de mayo de 1819 en Cartagena de Indias, doña Antonia de Soria, viuda de don Franco Díez Catalán, administrador de temporalidades¹ de la ciudad de Quito y fallecido en ejercicio de sus funciones, solicita el reconocimiento de pensión para su hija, la asignada a su esposo, a quien se le había adjudicado el derecho a 300 pesos anuales durante toda su vida; Antonia se declara una pobre y desamparada viuda que espera las bondades del gobernante con sus vasallos. Doña María Bonifacia Ayala, viuda de don Francisco Fernández, quien prestó servicio militar durante 16 años y luego en la guarda volante² de Santafé en 1818,

1. Funcionario encargado del inventario y registro de bienes de las entidades de la administración virreinal.

2. Funcionario encargado de la vigilancia y el control del orden urbano.



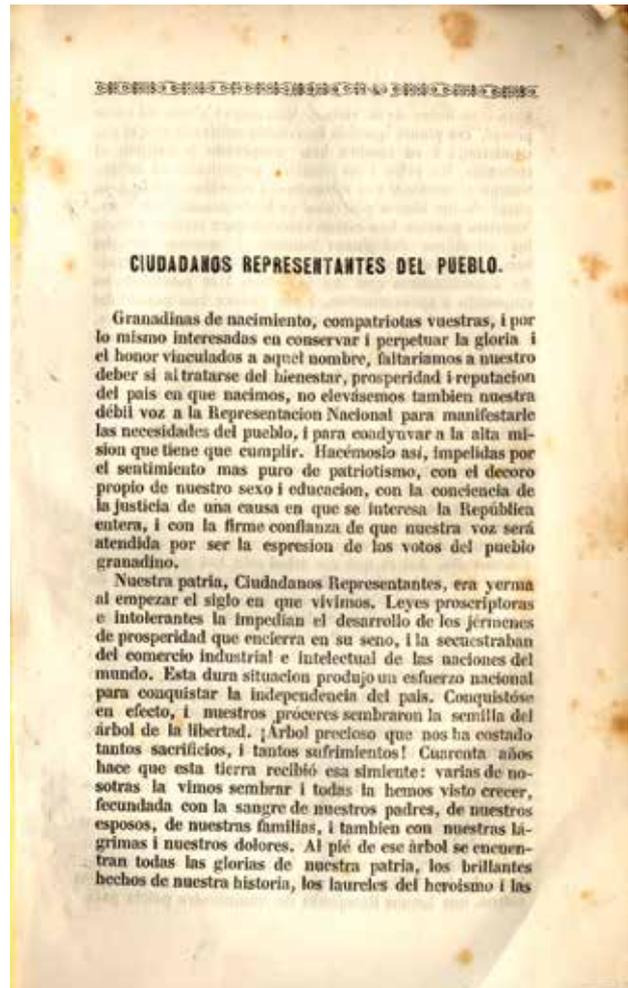
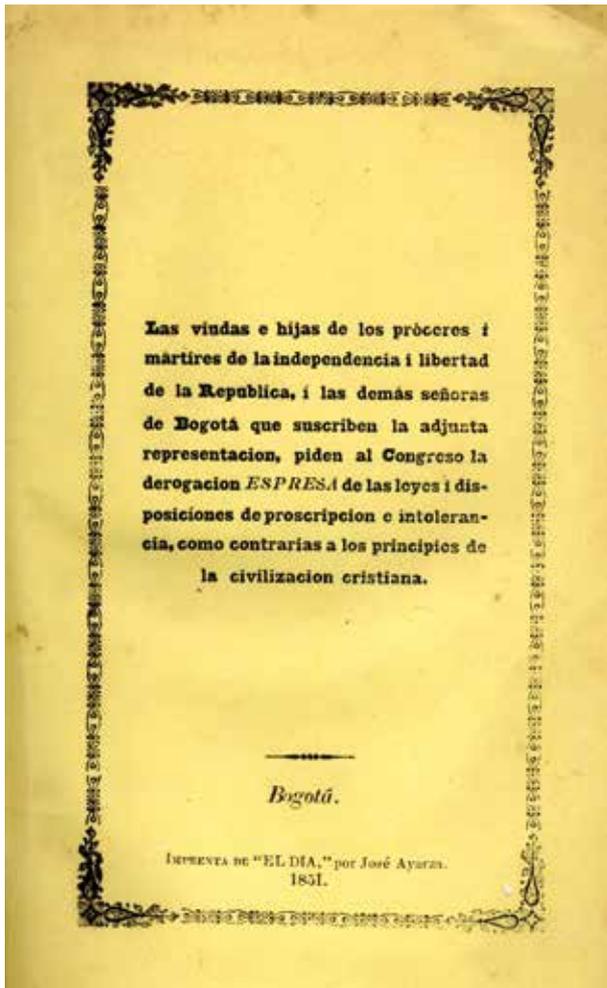
solicita los sueldos que se le adeudan a su esposo para el sostenimiento suyo y el de su pequeño hijo; se incluyen testimonios de personas a quienes les consta que la pareja fue leal a la monarquía y prestó sus servicios de alojamiento a los realistas cuando estos lo requirieron. En enero de 1818, doña Catalina Ley, viuda del teniente coronel Francisco Vallejo, quien falleció en la provincia de Santa Marta donde se hallaba en el servicio, reclama la acreencia de la Real Hacienda para el sostenimiento suyo y el de su hijo en Santafé. Estas peticiones sugieren que se trataba de viudas jóvenes que reclamaban por un hijo o una hija de corta edad, integrantes de grupos familiares pequeños. En contraste, Francisca Olea, viuda y madre de doce hijos, quien suscribe la petición como ciudadana ya en otro momento, recién instalada la República, solicita se le deje en posesión de la hacienda en donde vive como arrendataria y de donde el canónigo Cayetano Alva pretende desalojarla, petición fechada en Santafé el 13 de octubre de 1819³.

En la sociedad colonial, las viudas apelaron a diferentes estrategias en las negociaciones, desde el fortalecimiento de los *montepíos*⁴, lo que les permitió interactuar en espacios públicos (Ramírez, 2000, pp. 160-167). El reconocimiento del estado de viudez en la República continuó vigente por décadas, con escasas modificaciones, de modo que aquellas mujeres podían ejercer una soberanía de sus actos y capacidad civil. Gran parte de las viudas que asumieron la jefatura de familia presentaron sus reclamos tanto con los viejos derechos como con los nuevos, haciendo presencia en los espacios públicos y asumiendo los deberes domésticos. Esta doble condición produjo cambios en ellas, aunque en los casos que tramitaban se autodefinían como apolíticas e indefensas (Lux, 2014, p. 188).

En otra perspectiva, María Antonia Antón, priora del convento de Nuestra Señora del Pilar, en el que funcionaba desde 1783 el Colegio La Enseñanza de

3. Agradezco a Ana Serrano Galvis el haber compartido conmigo las transcripciones de estas peticiones, cuyos contenidos comentamos con el fin de incluirlas en este artículo. Estos documentos reposan en el Archivo General de la Nación, en el Archivo Anexo de los fondos Solicitudes y Secuestros.

4. Depósitos de dinero descontado a los integrantes de un cuerpo o gremio, destinados a un fondo para el auxilio en la vejez y la enfermedad, o para la pensión de las viudas y los huérfanos. Los montepíos militares y ministeriales de la Colonia son los más documentados.

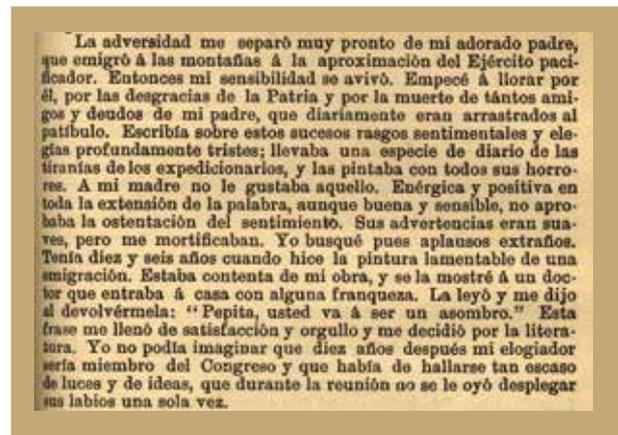


Este documento refleja la alianza que lograron las mujeres afectadas por la ausencia de sus esposos, padres o hijos, a causa de las guerras de Independencia.

Imprenta de El Día por José Ayarza

1851

Colección Biblioteca Luis Ángel Arango



IZQUIERDA: retrato litográfico de Josefa Acevedo de Gómez, elaborado por Daniel Ayala e Ignacio Medrano (1866).

DERECHA: fragmento de la "Autobiografía de doña Josefa Acevedo de Gómez", incluida en el libro *El tribuno de 1810*, una compilación de Adolfo León Gómez.

Imprenta Nacional, 1910.

Colección Biblioteca Luis Ángel Arango

Santafé, en un documento suscrito el 3 de febrero de 1815 demandaba el pago de los intereses que las Cajas del Tesoro Público le adeudaban a la comunidad (AGN, SAA, FS, FS, t. 4, f. 354r). El texto revela el uso de sus facultades financieras y también la convicción de la labor política que representaba la educación de las niñas y las jóvenes de la ciudad, en la sección de externas y de las élites en el internado (Ramírez, 2000, pp. 77-86). La argumentación expresada en una elaborada comunicación manifiesta que los intereses que cobra son indispensables para el sostenimiento de las religiosas de aquel monasterio, dedicadas al más importante servicio público: la educación cristiana y política de la juventud femenina. Sostiene que son innumerables las niñas del “estado llano” que han recibido en las escuelas la enseñanza de la doctrina, junto a las labores propias de su sexo, que ellas han asegurado en su virtud y en el trabajo de la aguja la dote suficiente para hallar artesanos honrados con quienes casarse. Menciona también que señoritas nobles educadas en el internado son el descanso de sus maridos en el estado del matrimonio, mujeres fuertes, excelentes madres de familia y prudentes gobernadoras de sus casas, de sus hijos, de sus domésticos.

Aída Martínez Carreño (2009), en un artículo dedicado a Josefa Acevedo de Gómez, escritora de las primeras etapas de la República, comenta que en su biografía y en otros escritos se aprecian las vicisitudes familiares desde el anuncio del arribo a Santafé de Pablo Morillo, comandante de la campaña de Reconquista que se llevó a cabo desde 1815 hasta 1819, y que ocasionó tanta devastación entre los patriotas y sus grupos familiares. Josefa Acevedo, además de relatar el contexto de guerra en que vivió su niñez, se refiere a las tensiones con su madre durante la adolescencia y la juventud, debido a su dedicación a la escritura; menciona que recibió de ella “la educación mujeril necesaria para gobernar una casa con economía, aseo y orden, las más tocantes advertencias e instrucciones sobre la santa religión y mil preceptos, consejos y amonestaciones” (Martínez, 2009, p. 18). Así, Aída Martínez invita a una exploración en las relaciones entre las madres y las hijas en aquel período de cambios revolucionarios que, con seguridad, permite vislumbrar tensiones que quizás van más allá de las diferencias generacionales y no han sido suficientemente explícitas, pero representan, sin duda, conflictos entre las concepciones tradicionales de las madres y las concepciones modernas de las hijas.

LUCES Y SOMBRAS DE LA MATERNIDAD

La maternidad como discurso sacralizado que circulaba en la formación familiar, desde los púlpitos, en la prensa, orientaba el proyecto de vida ideal para las niñas y las jóvenes, y dignificaba a las mujeres adultas (Meléndez, 2012, pp. 329-351; Ballesteros, 2017, pp. 168-213). Las experiencias cotidianas de la maternidad compartían las vicisitudes de una sociedad con marcadas diferenciaciones de género, económicas, culturales y étnicas. Los sentimientos de amor materno, por lo tanto, se confrontaban con las imposiciones de los tiempos. Entre finales del siglo XVIII y las primeras décadas del siglo XIX, las categorías clasificatorias de registro de los recién nacidos en Santafé de Bogotá y otras ciudades y parroquias del Nuevo Reino de Granada, correspondientes a las generaciones que vivieron las perturbaciones de los años de la Independencia, establecían un sistema de diferenciación social, con proyecciones a lo largo del curso de la vida de las personas y los grupos familiares (Ramírez, 2000, pp. 41-57)

El registro bajo la categoría “hijos legítimos” se usaba para las hijas e hijos procreados en el matrimonio sacramental y anunciaba el goce de las garantías de una plena inclusión social que comprendía el acceso de los varones a los plan-

Bandera enviada como ofrenda, en 1855, por las señoras de Santafé a las señoras de Marinilla, en correspondencia por otra que estas les enviaron como muestra de gratitud. En la inscripción que acompaña la pieza se puede leer: “¡Ay! ¡Ojalá ella sepa decir a las generaciones venideras cuánta fue la gloria de la generosa compasión que nos dispensasteis y de los grandes sacrificios que nos ofrecisteis! ¡Ojalá ella sepa decirles cuánto fue el poder de nuestras gracias, de vuestros atractivos, de vuestra belleza y de vuestra virtud sobre el corazón de vuestros compatriotas! ¡Ojalá ella guarde sobre sí el recuerdo de nuestro sincero reconocimiento (...)”

26 de agosto de 1855

Colección Museo Histórico y

Arqueológico de Marinilla

Reproducción de Paula Santos



teles educativos, a cargos en la estructura del Estado colonial, al ejercicio del sacerdocio, a la carrera militar. Las hijas legítimas tenían derecho, como herederas dignas, a la posibilidad de un matrimonio de conveniencia y al acceso a los conventos. La madre, dignificada por el matrimonio, gozaba de autoridad y respeto, y era la encargada sin reparo de la formación inicial de los hijos y las hijas, en este último caso hasta conducir las al matrimonio o al convento. La viuda legítima gozaba del derecho a una proporción del legado testamentario de su esposo y al reconocimiento como albacea y tutora de los hijos e hijas.

La categoría “hijos naturales” designaba a las hijas e hijos cuyo nacimiento la madre declaraba, desafiando las convenciones de su tiempo y en una acción transgresora, en uniones de hecho, bien fueran consentidas, ocasionales, perdurables o forzadas. Entre los sectores de las élites, esa declaración fue una práctica excepcional y con recursos consensuados de encubrimiento del padre; entre las mujeres de las castas, las blancas pobres y las mestizas, las indígenas y las mujeres esclavizadas, fue más común. La madre de hijos naturales no gozaba del mismo reconocimiento y respeto que las de hijos legítimos, aunque sí debían responder por su sostenimiento, cuidado y formación, conviviendo con la estigmatización, en particular si pertenecían a la sociedad blanca, y con una gran discriminación, si eran mestizas o de las castas.

Las hijas e hijos nacidos de la unión de una pareja de solteros eran registrados como “hijos de padres no conocidos”, una categoría que podía ser transitoria, puesto que se contemplaba la posibilidad de su reconocimiento posterior, una vez los padres contrajeran matrimonio. O el reconocimiento por parte del padre, varios años después, incluso ante la proximidad de la muerte, en el momento de la firma del testamento.

La categoría “expósito” designaba al recién nacido que era abandonado ante el portal de un vecindario, en ocasiones ante la casa del presunto padre, en los templos, en la calle o en el campo. Numerosos estudios históricos revelan una amplia gama de posibilidades explicativas del abandono, diferentes a la exclusiva responsabilidad de madre, y sugieren que comúnmente era una decisión compartida por la familia en procura de defender el honor afrentado por la seducción a una joven, las relaciones incestuosas, hijos con malformaciones congénitas, o nacidos en un numeroso grupo filial empobrecido (Ramírez, 2006, p. 160).



Como se aprecia, en aquella sociedad en transición, la experiencia de la maternidad y su estimación fueron radicalmente diferentes para las mujeres casadas que para las demás madres que, por diferentes motivos, no contrajeron matrimonio. Las oportunidades de las hijas y los hijos fueron también distintas, lo mismo que la resonancia de la voz de la madre respecto a sus proyectos. En uno y otro caso, la incorporación a las filas de combatientes fue un desafío que las madres de los jóvenes debieron afrontar, animándolos a seguir la causa que emprendían, ocultándolos cuando desertaban o se resistían al reclutamiento forzado, indagando hasta el cansancio cuando desaparecían, albergándolos a su retorno con las heridas de la guerra, recibiendo sus despojos mortales.

LA PALABRA DE LA MADRE PATRIOTA

Una imagen materna difusa en el levantamiento del 20 de julio de 1810 en Santafé, divulgada por distintas fuentes, representa el prototipo del patriotismo, animado por la gran repercusión de la palabra de la madre. Francisco José de Caldas relata que las mujeres se pararon muy cerca de donde apuntaban los cañones del cuartel de artillería...

Una mujer cuyo nombre ignoramos, y a quien sentimos no inmortalizar en este *Diario*, reunió a muchas de su sexo, y a su presencia tomó de la mano a su hijo, le dio la bendición y dijo: *ve a morir con los hombres; nosotras las mujeres [volviéndose a las que la rodeaban] marchemos delante; presentemos nuestros pechos al cañón; que la metralla descargue sobre nosotras; y los hombres que nos siguen, y a quienes hemos salvado de la primera descarga, pasen sobre nuestros cadáveres; que se apoderen de la artillería y libren la Patria.* (Caldas como se citó en Santos Molano, 2010, pp. 108-109)

La imagen representa a un grupo de niños y jóvenes jugando en la calle, ajenos a la diferenciación social que suponían las categorías clasificatorias determinadas por el tipo de unión de sus padres.

Tipos de muchachos de pueblo. Bogotá.

ca. 1860

Colección de Arte Banco

de la República

Mural en yeso que representa la escena en que doña Simona Duque pone a disposición del ejército patriota a sus siete hijos para la Campaña del Sur.

Alonso Ríos

ca. 1994

Colección Museo Histórico y

Arqueológico de Marinilla

Reproducción de Paula Santos



Otro relato sobre el compromiso patriótico de la madre, con visos de leyenda popular instalada en la cultura local del Oriente antioqueño, es el que recrea momentos cruciales en la vida de Simona Duque (1773-1858). Amanda Gómez Gómez, historiadora regional, construyó una semblanza de aquella mujer, la heroína de Marinilla exaltada por haber entregado a sus hijos a la causa de la Independencia. El relato comienza con el dato sobre el matrimonio de Simona a los catorce años de edad, del cual nacieron siete hijos varones. Enviudó a los 28 años, cuando gestaba a su única hija. La historiadora se detiene en los distintos momentos del reclutamiento de los hijos de aquella mujer. Hacia 1813, José María Gutiérrez de Caviedes buscaba personal voluntario en Rionegro y Marinilla para la Campaña del Sur con Nariño, y fue así como Andrés, Francisco y Salvador, este último con apenas doce años de edad, fueron reclutados. Los jóvenes entraron a formar parte de un contingente de 125 patriotas, de los cuales, según el presbítero Gabriel M. Gómez, regresaron “como diez”, entre ellos Andrés y Salvador con rangos militares. No se menciona a Francisco, quien llegó “inhábil de por vida, debido a una herida recibida en la columna vertebral en uno de los combates” (Gómez, 1978, pp. 29-32).

Escultura en bronce que recrea el momento en el que la heroína marinilla hace entrega de cinco de sus hijos al general José María Córdova.

Alonso Ríos

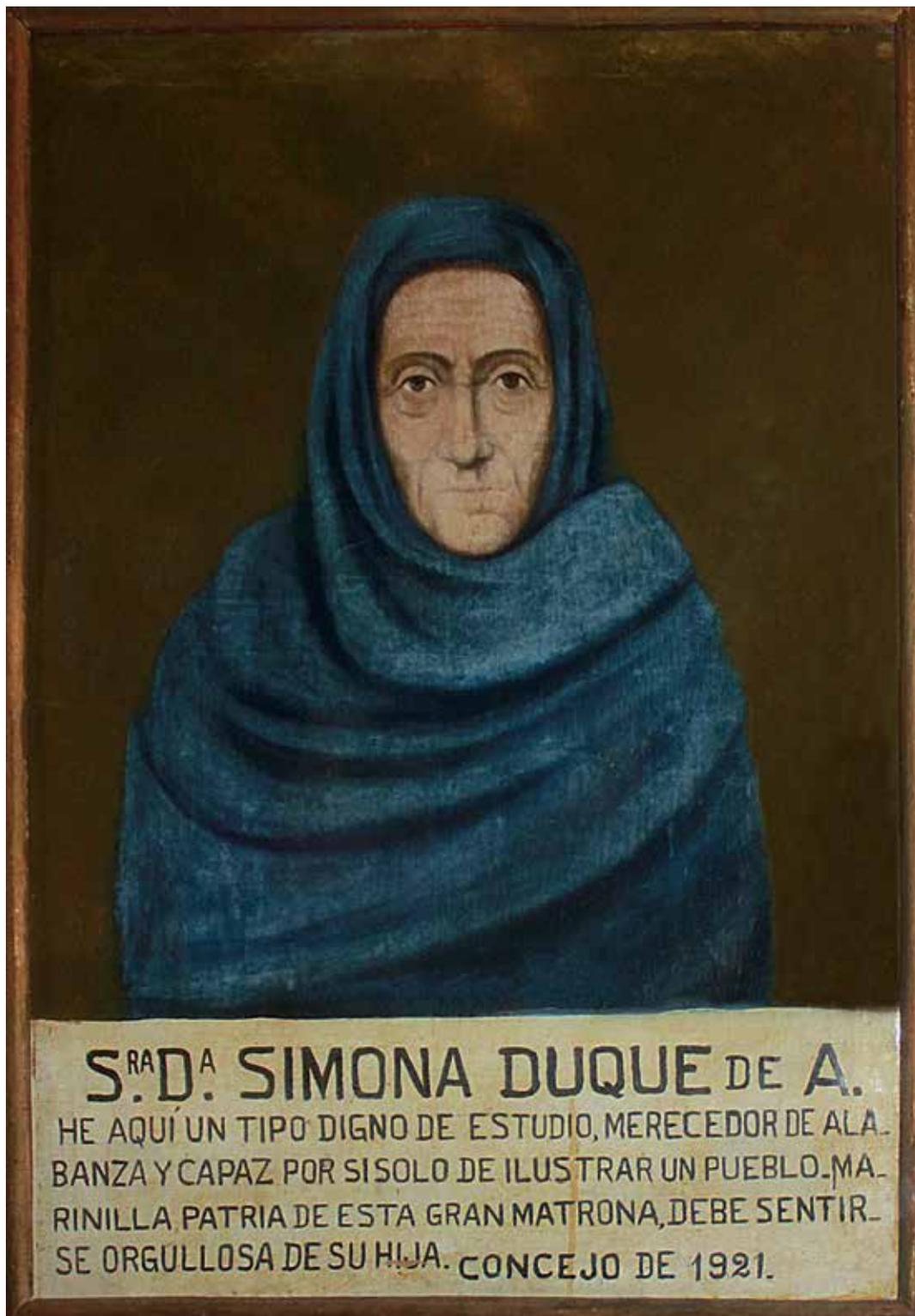
ca. 1994

Colección Museo Histórico y

Arqueológico de Marinilla

Reproducción de Paula Santos





La segunda parte del relato se refiere a cuando Bolívar delegó en José María Córdova el reclutamiento en Antioquia. Simona Duque compareció con cinco de sus hijos y sus palabras son reproducidas en el texto de Amanda Gómez Gómez, a manera de diálogo entre el prócer y la heroína, así:

Vengo señor a traerle mis joyas para contribuir por mi parte a salvar la Patria (...) y como al punto llamó a los que estaban allí cerca, se presentaron cinco jóvenes altos, bien constituidos, morenos y de arrogante figura. (...) Señora, ¿qué deja usted para atender a su subsistencia? [le preguntó el general Córdova] Y con una arrogancia digna de un fervoroso encomio, le contestó: Todavía sé y puedo trabajar. (Gómez, 1978, pp. 41-42)

Retrato de la patriota antioqueña Simona Duque de Alzate, encargado por el Concejo Municipal de Marinilla para honrar su figura.

Anónimo

1921

Colección Museo Histórico y

Arqueológico de Marinilla

Reproducción de Paula Santos

La historiadora prosigue mencionando que, en 1820, José María Córdova tramitó una pensión para Simona Duque ante Francisco de Paula Santander, quien expidió un decreto en el que se le asignaban 16 pesos mensuales hasta el final de sus días. Se le atribuye a Simona la siguiente respuesta, escrita en una misiva el 19 de febrero de 1820: “Jamás aceptaré esa recompensa mientras pueda trabajar y valerme por mí misma. Así pues, sin dejar de agradecer esta dádiva, la renuncio para que no haga falta esa suma a la República” (Gómez, 1978, pp. 43).

Estos relatos dan forma a la madre heroica, en la que se identifican rasgos que contradicen la pasividad atribuida a las mujeres, por cuanto en ellos Simona Duque declara una convicción política y alardea de su capacidad de trabajo para subsistir. A la vez, ella es despojada de cualquier reparo al reclutamiento voluntario o forzado, por la construcción de un escenario en que la vocación de las armas constituye un ideal patriótico, o una alternativa para los jóvenes en contextos de empobrecimiento debido a la devastación producida por los conflictos bélicos.

LA MATERNIDAD EN TIEMPOS DE LA REVOLUCIÓN

La legislación que reguló el matrimonio y las relaciones familiares durante las etapas iniciales de la vida republicana siguió el modelo colonial, salvo por el breve lapso entre 1853 y 1856, cuando se estableció el matrimonio civil y el divorcio (Serrano, 2009, p. 100). Es decir, en la sociedad republicana, la Iglesia católica mantuvo la potestad del bautismo que, en la larga duración, operó en la doble dimensión de sacramento y registro civil, con variaciones muy tenues en lo concerniente a las categorías clasificatorias mencionadas sobre la filiación.

El testamento de Francisco de Paula Santander, suscrito el 19 de enero de 1838, revela, por una parte, su lugar como integrante de una red de parentesco y los énfasis en las declaraciones de legitimidad e ilegitimidad, en la perspectiva de sus efectos legales, de reconocimiento social, y también respecto a la disposición de sus bienes; por otra parte, sus compromisos de amistad y, según los convencionalismos de su tiempo, con las causas de beneficencia. En el tercer y cuarto ítems del documento, Santander menciona que:

(...) nací en la Villa del Rosario de Cúcuta, de matrimonio legítimamente contraído entre mis padres (...) declaro, que del expresado matrimonio de mis dichos padres no ha quedado hoy sino mi hermana la señora Josefa Santander viuda del coronel José María Briseño (...) donde nombrare sobrinos o sobrinas se entenderán los hijos o hijas legítimos de la expresada mi hermana tenidos en el enunciado matrimonio. (p. 6)

En el quinto ítem declara “que desde el 15 de febrero de 1836 he contraído matrimonio según las leyes civiles y eclesiásticas con la señora Sixta Pontón i Piedrahita” (p. 6). El sexto ítem del testamento revela la persistencia de la diferenciación social por motivos del nacimiento:

Declaro que en 1833 siendo soltero tuve un hijo en persona también soltera, el cual fue bautizado en la iglesia catedral el 28 de agosto de aquel año: se llama el niño Francisco de Paula y lo reconozco por hijo natural mío y lo legitimaría también si hubiera otro medio legal sustituido al de las leyes españolas conocido con el nombre de rescripto del Príncipe. Nunca lo habría legitimado por subsiguiente matrimonio, porque cuando yo conocí a su madre, ella ya había sido conocida por otros. (p. 7)



Con esta fórmula, el hijo del prócer de la Independencia, que en el momento de suscripción del testamento contaba con cinco años de edad, fue situado en un nuevo lugar de contingencia que el reconocimiento paterno le ofrecía. La madre no es nombrada y se reitera la sanción social proyectada a la posteridad.

Una promesa de cambio, en uno de los efectos perniciosos de la filiación materna, se deriva de la Constitución de Cúcuta en 1821. El decreto de la abolición de la esclavitud en la nueva república de Colombia, según el principio jurídico de la libertad de vientres, asociado al abolicionismo, adquiere vigencia en los contextos de las Independencias en el siglo XIX. La madre dejaría de ser la transmisora de la esclavitud, aunque la vigencia de la ley se dilató hasta mediados del siglo en el contexto de las reformas liberales. Gilma Mora de Tovar (1994) llama la atención sobre el hecho de que, aunque las relaciones esclavistas no variaron sustancialmente en los primeros años del período republicano, sí se advierte

Esta acuarela retrata la diversidad poblacional de la Nueva Granada. En la imagen se observa una mujer que, como se puede inferir por su atuendo, es de una clase notable, en contraste con la mujer de tez oscura que lleva de la mano a una niña.

Plaza de Quibdó, Choco.

Manuel María Paz

1853

Colección Biblioteca Nacional de Colombia, Comisión Corográfica.

una tendencia a la preferencia de mano de obra libre y una disminución de la población esclavizada (p. 59).

La Ley 21 del mes de julio de ese año, 1821, conocida como la ley de libertad de partos, planteaba en su artículo primero:

(...) serán libres los hijos de las esclavas que nazcan desde el día de la publicación de esta ley en las capitales de la provincia, y como tales se inscribirán sus nombres en los registros cívicos de las municipalidades y en los libros parroquiales.

Hermes Tovar Pinzón (1994) menciona los antecedentes de un debate que ya había sido planteado en 1809 por Antonio Villavicencio, quien propuso ante las autoridades españolas la estrategia de fijar un plazo de entre 20 y 25 años para que se terminara la esclavitud en todas las posiciones americanas, y así evitar las vías violentas como los incendios y los saqueos y más bien que el Estado dirigiera la manumisión. Sus puntos de vista fueron desatendidos y, con la crisis política de las colonias americanas después de 1809, la gente esclavizada se vio involucrada en las confrontaciones entre realistas y defensores de las juntas y los sistemas de gobierno autónomos, al igual que en los conflictos que opusieron unas regiones a otras. Fue así como entre 1810 y 1820 los esclavizados fueron reclutados y vinculados a los ejércitos que iban surgiendo en aquellos años; otros fueron vendidos a regiones más estables y otros más huyeron. El autor destaca, además, las estrategias por parte de los esclavistas de la nueva república para contener los alcances de la ley de libertad de partos (p. 59). ■

REFERENCIAS

- Archivo General de la Nación - AGN. [Sección Archivo Anexo; Fondo Solicitudes; Fondo Secuestros], t. 4, f. 354r. *Peticiones*. Bogotá, Colombia.
- Ballesteros Rosas, L. (2017). *Las escritoras y la historia de América Latina*. Cali: Universidad del Valle.
- Francisco de Paula Santander. (1838). Testamento cerrado que he hecho en Bogotá, a 19 de enero de 1838-28. [Transcripción del original]. *Boletín Cultural y Bibliográfico*, 16, (07-08), 5-26. Disponible en https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/boletin_cultural/article/view/3599
- Gómez, A. (1978). *Mujeres heroínas en Colombia y hechos guerreros*. Medellín: Talleres Gráficos de Interpres.
- Lux, M. (2011). Nuevas perspectivas de la categoría de género en la historia: de las márgenes al centro. *Historia Crítica*, (44), 128-156.
- Lux, M. (2014). *Mujeres patriotas y realistas entre dos órdenes. Discursos, estrategias y tácticas en la guerra, la política y el comercio (Nueva Granada, 1790 -1830)*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Martínez Carreño, A. (2009). Josefa Acevedo de Gómez: su vida, su obra. En A. Ojeda, R. Serrano y A. Martínez (eds.), *Josefa Acevedo de Gómez* (pp. 9-32). Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander.
- Meléndez, M. (2012). La mujer y la prensa ilustrada en los periódicos suramericanos, 1790-1812. En F. A. Ortega Martínez y A. Chaparro Silva (eds.), *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX* (pp. 329-351). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Helsinki.
- Mora de Tovar, G. (Noviembre 1994). Manumisión de la esclavitud negra en el Caribe colombiano. *Credencial Historia*, (59), 8-11. Disponible en <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-59/manumision-de-la-esclavitud-negra-en-el-caribe-colombiano>
- Ramírez, M. H. (2000). *Las mujeres y la sociedad colonial de Santa Fe de Bogotá, 1750-1810*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- Ramírez, M. H. (2006). *De la caridad barroca a la caridad ilustrada. Mujeres, género y pobreza en la sociedad de Santa Fe de Bogotá, siglos XVII y XVIII*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

- Santos Molano, E. (2010). *Mujeres libertadoras. Las policarpas de la Independencia*. Bogotá: Planeta.
- Serrano, R. (2009). Regulación de la vida privada en la sociedad de Josefa Acevedo de Gómez. En A. Ojeda, R. Serrano y A. Martínez (eds.), *Josefa Acevedo de Gómez* (pp. 97-132). Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander.
- Tovar Pinzón, H. (Noviembre 1994). La manumisión de esclavos en Colombia, 1809-1851. Aspectos sociales, económicos y políticos. *Credencial Historia*, (59), 4-7. Disponible en <http://banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-59/la-manumision-de-esclavos-en-colombia-1809-1851>